



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de agosto de 1999.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:  
"Cuerpo Médico Forense s/licencia sin goce de haberes MARCHANT, Néstor F.  
-perito médico-" y,  
CONSIDERANDO:


Que a fs. 81 el perito médico del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo con motivo de actualizar y realizar estudios en colaboración con otras dependencias del Estado Nacional y Entidades Internacionales y asimismo estar abocado en calidad de Interventor del Hospital Municipal Dr. Braulio Moyano.-

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1 ) Dejar sin efecto la Resolución N 1055/99 de fecha 14 de julio ppdo.
- 2 ) Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 6 de mayo del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, al perito médico del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, doctor Néstor Marchant; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION